

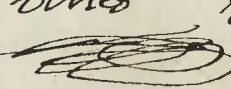
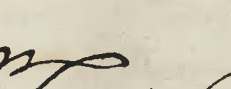
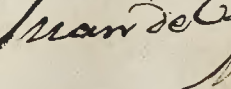
+
En la villa de Torona, y Salas convecionales de ella
en veinte y ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos
dos, se juntaron los ^{res} concejo, Justicia, y Regimiento de
ella como lo tienen por costumbre ha conferido y tratado lo pers-
teniente al servicio de ambas Magestades, vien y utilidad
de este Comun, ha vado los ^{res} gr. Donacio Maria de Pines
Vlloa ^{or} Justicia mayor, Capitan a Guerra, y subdelega-
do de todas Rentas en ella por V. M., Cavaleros Capitanes
y sin dico Personero de el Comun que avofo firmaron, y avi-
Tuntor acordaron lo siguiente.

Titulo de Tor-
pedero de la 6.^a
Bula. —
Viose en este Ayuntamiento un titulo de Torpedero de la 5.^a
Bula de la causada en esta villa librado a pson de D.ⁿ Andres
de Cant. Cant. de esta Verindad por D.ⁿ Patricio Mon de Buro-
tor Dignidad y Canonigo de la 1.^a Metropolitana Leperal su
Sta en Madrid a nueve de Nov.^e del presente año; y en un
virand Acordo se guorde y cumpla.

Litanos. — Por los ynfascriptos en ^{nos} sebio presente la h.
Pragmatica que trata sobre la vagancia, de los Litanos Ma-
mados Cavalleros nuevos, y se acordó se guorde y cumpla. —

Cobra don-
de p.^o con-
tribuciones }
— Se han visto en este Ayuntamiento los padrones CO-
braorios de p.^o contribuciones, y vol, respectivos del
Comiente año de ochocientos dos, con la correspondiente
Aprovacion; y para que haia Persona que domayor,
porible brevedad practique la citada cobranza; Acor-
dó nombrar, y nombro por tal cobrador, a D.ⁿ Manuel de
Alapaxin Canovas de esta Verindad, quien otorgue op
la correspondiente escritura de obligacion para el segu-
ro de estos Caudales, y conduccion ala Capital de Ma-
drid, Carep, y riesop, lo que se le haga saver para su
ynaligencia, Aceptacion y Cumplim.^{to}

A esto Acordaron y firmaron Don ^{res} Donos ^{res} ^{res}

y my
y g nacio de Pines D.ⁿ Juan de
Vlloa 
D.ⁿ Roque Muñoz 
Ramos 
Juan de Carras 
Maxim 